

Santa Fe, 21 de junio de 2023

VISTO el Expte. CD N° 064/2023, caratulado **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 061, de fecha 09/03/2023, se otorga equivalencia al alumno **Matías Javier DECOLATTI**, en las asignaturas FÍSICA I y ANÁLISIS NUMÉRICO, correspondientes a la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, previa aprobación de sendas Evaluaciones Complementarias.

Que dichas Evaluaciones no se realizaron en el plazo establecido en el punto 3.4.1. Diferencias de contenidos curriculares y plazos por la Ord.1549 (Reglamento de Estudios).

Que el citado estudiante solicitó la ampliación de dicho plazo, para rendir las Evaluaciones Complementarias de las citadas asignaturas.

Que se cuenta con los avales de las Direcciones de los Departamentos Materias Básicas e Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado por las mencionadas Direcciones.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del plazo establecido por la Ord.1549 (Reglamento de Estudios) para rendir las Evaluaciones Complementarias correspondientes a las asignaturas FÍSICA I y ANÁLISIS NUMÉRICO de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, al estudiante **Matías Javier DECOLATTI, DNI N° 42.331.422**, hasta el **Tercer llamado a exámenes finales** desde el 01.08.2023 al 04.08.2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 242

p/z
RRLL
EJD